



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN Y REVOCACIÓN DE AFILIACIONES FEDERATIVAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FEDERATIVOS

SUMARIO

1. **Solicitudes.**
 - 1.A Requisitos
 - 1.B Procedimientos
 - 1.B.1 Solicitudes por internet: Área Federados.
 - 1.B.2 Solicitudes por escrito: Sistema Tradicional.
 - 1.C Datos que deben reflejarse en las solicitudes.
 - 1.D Protección de Datos Personales.
2. **Tipos de Afiliaciones.**
3. **Periodo de Validez.**
4. **Pago.**
5. **Envío de las Afiliaciones.**
6. **Duplicados de Afiliaciones.**
7. **Anulación de Afiliaciones.**
8. **Compatibilidades entre los diferentes Tipos de Afiliaciones.**
9. **Coberturas y Pólizas de Seguro.**
 - 9.A Seguro de Accidentes.
 - 9.B Seguro de Responsabilidad Civil.
10. **Ampliaciones de coberturas, ampliación a Licencia y Homologación Internacional.**
11. **Tarifas Servicios Federativos.**
12. **Tarifas Afiliaciones Federativas.**
13. **Disposiciones Adicionales.**
14. **Disposiciones Derogatorias.**
15. **Disposición Final.**

Anexo - 1. Tarifas Servicios Federativos.
Anexo - 2. Tarifas Afiliaciones 2017.
Anexo - 3. Hoja de Autoliquidación 2017

NORMATIVA

Artículo 1. SOLICITUDES.

1.A. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CLUBES:

Las solicitudes de Afiliaciones, se tramitarán exclusivamente a través de los **CLUBES DEPORTIVOS** que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.A.1. **Estar inscritos y activos en el Registro de Entidades de la FEADA**, para lo cual deberán tener sus estatutos adaptados a la legislación vigente y estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- 1.A.2. **Encontrarse al corriente de pago de la Cuota Anual Federativa (C.A.F.) del año en curso.** La C.A.F. deberá estar abonada antes de solicitar la prestación de cualquier servicio federativo.
- 1.A.3. **Estar al día en los pagos.**



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

1.A.4. No podrán solicitar Afiliaciones por otra Federación Territorial distinta a la suya propia.

1.A.5. Los Clubes deberán tramitar un **número mínimo de TRES afiliaciones federativas**, para permanecer activo en el Registro de Entidades de la FEADA. El Club no tendrá la consideración de miembro de la FEADA hasta que no se tramiten las tres afiliaciones requeridas.

1.B. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y JUECES.

1.B.1. Deberán estar en posesión de una acreditación técnica (antigua titulación federativa) acorde con el tipo de afiliación que se solicita. **Los Clubes sólo podrán afiliar a los DEPORTISTAS QUE OSTENTEN ACREDITACIÓN TÉCNICA FEDERATIVA**, salvo para las siguientes modalidades deportivas:

- Aquellas reguladas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en cuyo caso deberá remitirse copia del título correspondiente.
- Aeromodelismo.
- Cometas.
- Vuelo Simulado.

1.B.2. **Aquellos DEPORTISTAS QUE NO OSTENTEN ACREDITACIÓN TÉCNICA (ANTIGUA TITULACIÓN FEDERATIVA)** deberán comunicar a la FEADA estar realizando un Curso tendente a la obtención de la acreditación federativa correspondiente, en cuyo caso podrán tramitar la afiliación federativa correspondiente, reservándose la FEADA su envío hasta la acreditación de la finalización del curso.

1.C. PROCEDIMIENTOS.

La **SOLICITUD** de las afiliaciones podrá realizarse a través de **2 vías o procedimientos**:

1.C.1. **Solicitudes por internet: ÁREA FEDERADOS.**

A través del "ÁREA FEDERADOS" de la web de la FEADA (www.feada.org). **El club debe solicitar las claves de acceso** a la misma, las cuales se facilitarán previo envío por parte del club de:

1.B.1.1. Copia del acta de las últimas elecciones celebradas y en la que consten los miembros de la actual Junta Directiva y/o Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente acreditativo de los miembros que integran la actual Junta Directiva, con expresión del cargo, nombre, apellidos, DNI, así como la duración del mandato.

1.C.2. **Solicitudes por escrito: SISTEMA TRADICIONAL.**

A través de los modelos oficiales de SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, que podrán descargarse desde la web de la FEADA, siguiéndose el procedimiento recogido en la solicitud.

Aquellas afiliaciones que se tramiten a través del sistema tradicional verán incrementado el importe final en **10,00 euros por cada afiliación**, en concepto de **suplemento por gastos de gestión**. *Dicho importe no será aplicable si está mientras siga inactiva el Área de Federados.*

1.D. DATOS QUE DEBEN REFLEJARSE EN LAS SOLICITUDES.

No se admitirán las solicitudes que no reúnan los siguientes datos mínimos, los cuales tienen el carácter de **imprescindibles**:

1. Nombre.
2. Primer Apellido.
3. Segundo Apellido, si ha lugar.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

4. Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte, en vigor.
5. Nacionalidad.
6. Fecha de Nacimiento.
7. Un teléfono de contacto, como mínimo (se recomienda poner dos: el de casa y el móvil).
8. Domicilio.
9. Código Postal.
10. Población.
11. Provincia.

No debe reflejarse el número de teléfono del club ni el domicilio de éste.

Asimismo es recomendable facilitar los siguientes datos:

1. **Correo Electrónico.** Casi todas las comunicaciones de la FEADA con sus afiliados se realizan a través de correo electrónico, por lo que es muy importante facilitar este dato.
2. Fotografía tamaño carnet. Deberá remitirse bien por correo postal a la sede de la FEADA o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: **gestion@feada.org**, en cuyo caso deberá remitirse en un archivo tipo “jpg” con el siguiente nombre: “Apellidos,Nombre.jpg”, donde los apellidos y el nombre corresponden a los de la persona de la fotografía.

1.E. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las personas físicas que soliciten, personalmente o a través de sus clubes, cualquiera de los servicios federativos recogidos en las presentes normas así como cualesquiera otros que la FEADA crease y mediante los cuales suministrasen datos personales a la misma, **autorizan** a ésta al tratamiento de dichos datos personales suministrados voluntariamente a través de cualquiera de las solicitudes que presenten (solicitud de afiliación, de acreditaciones técnicas (antiguas titulaciones federativas), de inscripción en actividades federativas, etc.) y la actualización de los mismos encaminados al cumplimiento de los fines estatutarios de la FEADA. Asimismo aceptan que los referidos datos personales sean cedidos, exclusivamente, a aquellas personas o entidades cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de los fines recogidos en los estatutos de la FEADA y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios (los cuales, a título ejemplificativo pudieran ser: las Compañías de Seguros, en lo que respecta a las pólizas de seguro que conllevan la afiliación, y la Real Federación Aeronáutica Española en los supuestos de licencias federativas de competición cuando así se establezca, entre otras entidades).

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados. El fichero creado está ubicado en Sevilla en la sede social de la FEADA, situada en el Edificio Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13, bajo la supervisión y control de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos, quien asume la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar los derechos recogidos en dicha ley sobre sus datos de carácter personal suministrados, mediante comunicación escrita.

Artículo 2. TIPOS DE AFILIACIÓN.

La afiliación a la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos se realiza a través de dos tipos de documentos federativos atendiendo a la participación o no en competiciones oficiales:



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

- a) La **Licencia Federativa** es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los estatutos a los miembros de la Federación, facultando, entre otros, para la participación en competiciones oficiales.
- b) El **Título Habilitante** es el documento mediante el que se formaliza la relación entre la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos y la persona física. Con él se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los estatutos. El Título Habilitante permite la participación en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de deporte de ocio previstas por los estatutos federativos. No faculta para participar en competiciones oficiales.

Atendiendo a los riesgos que la práctica deportiva del deporte aéreo conlleva y a la especialidad deportiva que se practica se han creado los siguientes subtipos de afiliación: AIRE, TIERRA y SALÓN.

Dentro de cada uno de ellos se adscriben las siguientes especialidades deportivas integradas en la FEADA:

SUBTIPO DE AFILIACIÓN		CLASE	DESTINATARIOS		
			Deportistas	Técnicos	Jueces
A)	AIRE	ANUAL	ART, ADL, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL	Técnicos que VUELEN: ART, ADL, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL	Jueces que vuelen: ART, ADL, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL
		SEMESTRAL			
		TRIMESTRAL			
		MENSUAL			
B)	TIERRA	Mayores 14 Años	AMD, CMT	Técnicos que NO VUELEN: AMD, ART, ADL, CMT, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL	Jueces que NO VUELEN: AMD, ART, ADL, CMT, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL
		INICIACIÓN	AMD, CMT	--	--
		Menores 14 Años	AMD, CMT	NO	NO
		JUECES, AUXILIARES, COLABORADORES Y VOLUNTARIOS	Colaboradores y Voluntarios en todas las modalidades deportivas aéreas siempre que no vuelen.	Técnicos que NO VUELEN: AMD, ART, ADL, CMT, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL	Jueces que NO VUELEN: AMD, ART, ADL, CMT, PRC, PRM, PRP, ULM, VMT, VAC, VVL
C)	SALÓN	Mayores 14 Años	VSM	VSM	VSM
		Menores 14 Años	VSM	VSM	VSM

Las afiliaciones de Aire (Semestral), Aire (Trimestral) y Aire (Mensual), así como otros tipos con una duración inferior al año, están sujetas su disponibilidad a la obtención de pólizas de seguro acordes a dichos tipos de afiliaciones.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

Asimismo, la FEADA podrá establecer dentro de cada subtipo de afiliación otra clasificación por grupos de edades, además de la que figura en el cuadro superior.

El subtipo de afiliación TIERRA – INICIACIÓN va destinada a los practicantes de aeromodelismo que en la temporada anterior no tramitaron su afiliación.

La Comisión Delegada de la Federación podrá acordar la creación de un subtipo nuevo de afiliación del tipo TIERRA y SALÓN con una duración inferior al año o con una categorización de edades distinta, acordando ésta los importes correspondientes a las cuotas federativas a aplicar.

Artículo 3. PERIODO DE VALIDEZ.

La fecha de solicitud de las Afiliaciones será la de entrada en la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos disponiendo ésta de un plazo máximo de 30 días para la **EXPEDICION** de las mismas, que variará atendiendo al procedimiento elegido por el club para su tramitación:

- En el caso de que hayan sido solicitadas por el sistema tradicional, el plazo máximo de expedición será de 30 días.
- En el caso de que hayan sido solicitadas a través del Área Federados de la web de la FEADA, las afiliaciones federativas serán expedidas en el mismo día

El período de **VALIDEZ** se iniciará el mismo día en que sea comunicada la afiliación y finalizará el 31 de diciembre del año en curso, salvo aquellas afiliaciones cuya duración sea inferior al año cuya validez finalizará en el plazo establecido en el subtipo de afiliación a contar desde la fecha de su expedición, no pudiendo ir más allá del 31 de diciembre del año en curso.

La VALIDEZ MÁXIMA de todas las afiliaciones FINALIZA el 31 de DICIEMBRE del año en curso.

Artículo 4. PAGO.

El **PAGO** de las afiliaciones se realizará **exclusivamente** por el CLUB solicitante, debiendo reflejar:

Ordenante: El nombre del club.

Concepto: Licencias mes de _____.

Aquellos pagos que no cumplan este requisito, conllevarán la retención de las afiliaciones pendientes de pago no efectuándose su alta hasta que el club haya justificado debidamente su pago.

El pago del importe de las afiliaciones se efectuará **sin gastos para la FEADA**, mediante **transferencia bancaria** a una cuenta corriente bancaria a nombre de la FEADA

El pago y expedición de las afiliaciones federativas del año en curso no presupone el pago de afiliaciones de años anteriores. La FEADA podrá reclamar el pago de éstas, reservándose el derecho de suspender las coberturas de las que actualmente estén en vigor hasta que no se hayan abonado los importes pendientes de años anteriores. A estos efectos se entiende que, en el caso de impago de afiliaciones por parte del club, la **persona federada será responsable subsidiaria del pago de su afiliación**, en tal caso la FEADA se reservará las



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

acciones que pudiera ejercer sobre el club en cuestión al objeto de depurar las posibles responsabilidades, pudiendo incluso ejercer acciones disciplinarias contra los integrantes de su Junta Directiva.

Artículo 5. ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN.

A) LICENCIAS FEDERATIVAS

En general, las licencias serán remitidas al domicilio del federado salvo que el club solicite expresamente, mediante **solicitud por escrito** dirigida al Secretario General de la FEADA, que se remitan a la sede social del club o a otro domicilio.

B) TÍTULOS HABILITANTES.

Los títulos habilitantes serán descargados de la web de la FEADA en el apartado destinado al efecto. No obstante, los clubes podrán solicitar a la FEADA su envío por correo postal previo abono del importe correspondiente establecido en el anexo de tarifas.

Ambos tipos de afiliación (Licencia y Título Habilitante) podrán descargarse de la web de la FEADA.

Artículo 6. DUPLICADOS DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN.

La solicitud de duplicados de afiliación por pérdida, extravío, deterioro, robo,... serán **solicitadas por escrito** por los clubes debiendo abonar, con carácter previo, en concepto de gastos de reimpresión y reenvío, el importe correspondiente reflejado en el anexo de tarifas.

Artículo 7. ANULACIÓN DE LICENCIAS Y TÍTULOS HABILITANTES.

En los Estatutos de la FEADA se enumeran las causas que conllevan la pérdida de la licencia o el título habilitante:

- a) Por voluntad expresa del interesado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por impago de las cuotas federativas.

La solicitud de anulación de una licencia o título habilitante no da derecho al interesado al reintegro de su importe.

Artículo 8. COMPATIBILIDADES ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE AFILIACIONES.

A) La solicitud de la Licencia o Título Habilitante del Tipo “Aire” engloba la práctica deportiva de todas las modalidades deportivas, dando derecho a su titular a la práctica deportiva de aquellas modalidades en las que esté titulado y conforme a su acreditación técnica (antigua titulación federativa).

B) La solicitud de la Licencia o Título Habilitante del Tipo “Tierra” faculta a su titular a practicar las modalidades deportivas de los tipos “Tierra” y “Salón” en las cuales esté titulado y conforme a su acreditación técnica (antigua titulación federativa).



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

C) La solicitud de la Licencia o Título Habilitante del Tipo “Salón” sólo engloba la práctica deportiva del Vuelo Simulado, para los estamentos de deportistas, jueces y técnicos de dicha modalidad, excluyendo el resto de modalidades deportivas.

Aquellos federados que habiendo tramitado con anterioridad una afiliación del tipo SALON y deseen practicar modalidades deportivas incluidas en los tipos TIERRA y/o AIRE, deberán tramitar una nueva licencia del tipo correspondiente a la modalidad deportiva que deseen practicar. Igualmente sucede con aquellos que hayan tramitado una afiliación del tipo TIERRA y deseen practicar modalidades deportivas incluidas en el tipo AIRE, deberán, por tanto, tramitar una nueva afiliación del tipo AIRE.

Artículo 9. COBERTURAS Y PÓLIZAS DE SEGURO Y DERECHOS QUE LLEVA APAREJADA LA LICENCIA.

La Licencia Deportiva y el Título Habilitante incluyen:

- Un seguro que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva, en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Las PÓLIZAS DE SEGUROS serán PUBLICADAS EN LA WEB de la FEADA.

Artículo 10. AMPLIACIONES DE COBERTURAS Y HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL.

10.1. HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL – LICENCIAS F.A.I. Únicamente la Licencia Deportiva de los tipos AIRE y TIERRA, expedidas por y a través de esta FEADA, podrán ser **HOMOLOGADAS A NIVEL INTERNACIONAL** si así se solicita, facultando a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), con arreglo a las normas federativas vigentes.

El importe de la homologación internacional, así como el procedimiento a seguir en su tramitación, será el que en su momento establezca la RFAE, representante en España de la FAI. El interesado en una licencia FAI contactará con la FEADA a efectos de seguir el procedimiento que ésta le indique. El Club solicitante ha de estar inscrito en el Registro de Clubes de la RFAE. La Junta Directiva de la FEADA podrá fijar una cuota adicional a dicho suplemento en concepto de gastos de gestión.

10.2. SUPLEMENTO BIPLAZA. Sólo los federados con afiliaciones del tipo **AIRE**, podrán solicitar, a través de sus clubes, el Suplemento Biplaza, debiendo acreditar previamente estar en posesión de la acreditación técnica federativa (antigua titulación federativa) correspondiente que faculte a realizar vuelos biplaza.

10.3. AMPLIACIONES POSTERIORES. Los suplementos que no sean tramitados en el mismo momento en el que sea tramitada la afiliación a la que suplementa conllevarán un incremento en su precio en concepto de gastos de gestión, siendo su cuantía establecida por la Asamblea General de la FEADA.

Artículo 11. SERVICIOS FEDERATIVOS Y TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por la prestación de los servicios federativos serán aprobadas por la Asamblea General de la FEADA.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

Todas las solicitudes deberán cursarse a través de los clubes y utilizando el modelo oficial federativo publicado en la web de la FEADA y que se acompaña a estas normas como ANEXO, siendo los clubes los responsables del pago de los servicios y productos solicitados.

La FEADA retendrá los productos solicitados y, podrá suspender, la validez de los servicios solicitados, hasta que no se efectúe y justifique el pago de sus importes.

La Junta Directiva de la FEADA podrá actualizar dichos importes atendiendo al índice de precios al consumo (IPC) anual.

11.1. EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES TÉCNICAS (ANTIGUAS TITULACIONES FEDERATIVAS).

Los federados que, conforme a las normas federativas, obtengan una acreditación técnica (antigua titulación federativa), deberán abonar para la expedición de la acreditación técnica solicitada las tasas que corresponda abonar atendiendo al estamento federativo. El procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud de acreditación técnica será el establecido por la Comisión Técnica correspondiente.

11.2. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS FEDERATIVOS.

Aquellas entidades deportivas (clubes, asociaciones,...) así como federados que necesiten un certificado federativo deberán solicitarlo en un modelo oficial que proporcionará la FEADA.

11.3. LOS LIBROS REGISTRO DE VUELOS.

Únicamente podrán solicitar Libros Registro de Vuelos aquellos clubes que reúnan los requisitos establecidos en los Reglamentos de las especialidades deportivas correspondientes al libro que se solicita.

11.4. TARJETAS IDENTIFICATIVAS PARA CLUBES.

Aquellos clubes que estén interesados en la expedición de tarjetas identificativas para sus socios podrán solicitar a la FEADA la impresión de las mismas debiendo remitir para ello la siguiente documentación:

11.4.1. Orden de trabajo en el modelo oficial suministrado por la FEADA.

11.4.2. Una Base de Datos en formato Access en la que consten los datos que han de figurar en la tarjeta.

11.4.3. Un archivo en formato “jpg” con el diseño de la tarjeta.

El plazo máximo de envío de las tarjetas impresas, como regla general, será de 10 días hábiles desde la recepción de toda la documentación mencionada anteriormente.

Artículo 12.- TARIFAS DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN.

12.1. Las tarifas a aplicar a cada tipo de documento de afiliación federativa serán las que figuran en el **ANEXO 2**.

12.2. En caso de variación de los importes o inclusión de un nuevo tipo de documento o suplemento, la FEADA comunicará los mismos mediante **Circular** que será publicada en la página web y remitida por correo electrónico a los clubes. Dicha Circular se incorporará como anexo a las presentes normas.

12.3. La Junta Directiva de la FEADA podrá actualizar la cuota federativa asociada a los documentos de afiliación atendiendo al índice de precios al consumo (IPC) anual.

12.4. En el supuesto de creación de nuevos subtipos de afiliación por parte de la Junta Directiva, ésta podrá acordar las cuotas federativas asociadas al mismo siempre que las mismas no sean superiores a la establecida para el subtipo de afiliación anual del mismo tipo.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)

Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

Artículo 13.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Aquellas peticiones que no se ajusten a las presentes Normas serán devueltas a los solicitantes y su importe se retendrá hasta su total regularización.

Aquellas situaciones que se produzcan que no se encuentren reguladas por estas normas ni por los Estatutos de la Federación, serán sometidas al arbitrio de la Junta Directiva de la FEADA, la cual, comunicará su decisión mediante una circular que se adjuntará como anexo a las presentes normas y se comunicará a los clubes federados a través de la web de la Federación así como por correo electrónico.

Con motivo de la creación de los Títulos Habilitantes, la denominación de Titulación y Habilitación federativa referida al nivel técnico que ostentan los deportistas, técnicos y jueces es sustituida por **“Acreditaciones Técnicas federativas”**

Artículo 14.- DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Con la entrada en vigor de las presentes normas de tramitación y expedición de afiliaciones federativas, así como del establecimiento de tarifas por los servicios que la FEADA oferta a sus federados, quedan derogadas expresamente las normas de tramitación anteriores.

Artículo 15.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas serán aplicables a las licencias, títulos habilitantes y servicios federativos solicitados cuya prestación tengan lugar a partir de la temporada 2017, inclusive.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

ANEXO 1. TARIFAS SERVICIOS FEDERATIVOS 2017.

Para el año 2017, las tarifas a aplicar por el disfrute de los servicios federativos que se relacionan son las siguientes:

Concepto	Importe
CUOTA INSCRIPCIÓN CLUB EN EL REGISTRO DE LA FEADA (Incluye CAF2017)	120,00 euros
CUOTA ANUAL FEDERATIVA CLUBES (CAF2017)	71,00 euros
CUOTA ANUAL FEDERATIVA ESCUELAS (CAFE2017)	71,00 euros
DUPLICADOS DE LICENCIAS Y TÍTULOS HABILITANTES.	5,00 euros
DUPLICADOS DE ACREDITACIONES TÉCNICAS (ANTIGUA TITULACIÓN FEDERATIVA)	5,00 euros
SUPL. GESTION (Afiliaciones no tramitadas por la web)	10,00 euros
SUPL. GESTIÓN DE AMPLIACIONES POSTERIORES DE TÍTULO HABILITANTE A LICENCIA.	5,00 euros
SUPL. GESTIÓN DE AMPLIACIONES POSTERIORES A BIPLAZA.	5,00 euros
CERTIFICADO FEDERATIVO ORIGINAL De calificación de oficial de un evento Para el resto: Si el interesado está afiliado a la FEADA Si el interesado no está afiliado a la FEADA	0,00 euros 10,00 euros 25,00 euros
CERTIFICADO FEDERATIVO ELECTRÓNICO Si el interesado está afiliado a la FEADA Si el interesado no está afiliado a la FEADA	0,00 euros 10,00 euros
EXÁMENES PARA OBTENCIÓN DE ACREDITACIÓN TÉCNICA (ANTIGUA TITULACIÓN FEDERATIVA) Deportistas y Técnicos	50,00 euros
EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES TÉCNICAS Deportistas y Jueces Técnicos	10,00 euros 50,00 euros
INSCRIPCIONES EN ACTIVID. FEDERATIVAS	Según cada Comisión Técnica
LIBRO REGISTRO DE VUELOS (A la Delta, Paracaidismo, Parapente y Paramotor)	5,00 euros
TARJETAS IDENTIFICATIVAS PARA SOCIOS DE CLUBES FEDERADOS	Solicitar presupuesto

Los importes se abonarán en la siguiente cuenta corriente abierta en el Banco de Sabadell a nombre de la FEDERACION ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS:

BANCO DE SABADELL, Oficina de Av. de la Constitución, de Sevilla
Nº de cuenta: **ES84 0081 7420 7300 0128 3430**



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)
Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

ANEXO – 2: TARIFAS AFILIACIONES 2017.

TARIFAS "AFILIACIONES" AÑO 2017			
Tipos de AFILIACIONES		TÍTULO HABILITANTE (*1)	LICENCIA DEPORTIVA (*2)
AIRE	AIRE – ANUAL	138,33 €	150,33 €
	AIRE – SEMESTRAL	124,12 €	136,12 €
	AIRE – TRIMESTRAL	80,76 €	92,76 €
	AIRE – MENSUAL	64,52 €	76,52 €
TIERRA	TIERRA ANUAL (Mayor 14)	35,13 €	42,13 €
	TIERRA ANUAL (Menor 14)	10,13 €	17,13 €
	TIERRA - INICIACIÓN	28,13 €	35,13 €
	TIERRA 4M (Sep. - Dic.)	23,13€	30,13 €
	TIERRA (Juez, Aux. y Colab.)	10,13 €	17,13 €
SALÓN	SALON ANUAL (Mayor 14)	35,13 €	42,13 €
	SALON ANUAL (Menor 14)	10,13 €	17,13 €
SUPL. BIPLAZA	SUPL. BIPLAZA (Anual)	125,47 €	-
	SUPL. BIPLAZA (Oct. - Dic.)	85,92 €	-

DESGLOSE IMPORTES "AFILIACIONES" AÑO 2017					
Tipos de AFILIACIONES		Seguro Acc.	Seguro R.C.	Cuota Federativa Título Habilitante	Cuota Federativa Licencia Deportiva (*3)
AIRE	AIRE ANUAL	96,60 €	12,73 €	29,00 €	12,00 €
	AIRE SEMESTRAL	86,10 €	9,02 €	29,00 €	12,00 €
	AIRE TRIMESTRAL	47,25 €	4,51 €	29,00 €	12,00 €
	AIRE MENSUAL	33,60 €	1,92 €	29,00 €	12,00 €
TIERRA	TIERRA ANUAL (Mayor 14)	3,68 €	4,45 €	27,00 €	7,00 €
	TIERRA ANUAL (Menor 14)	3,68 €	4,45 €	2,00 €	7,00 €
	TIERRA - INICIACIÓN	3,68 €	4,45 €	20,00 €	7,00 €
	TIERRA 4M (Sep. - Dic.)	3,68 €	4,45 €	15,00 €	7,00 €
	TIERRA (Juez, Aux. y Colab.)	3,68 €	4,45 €	2,00 €	7,00 €
SALÓN	SALON ANUAL (Mayor 14)	3,68 €	4,45 €	27,00 €	7,00 €
	SALON ANUAL (Menor 14)	3,68 €	4,45 €	2,00 €	7,00 €
SUPL. BIPLAZA	SUPL. BIPLAZA (Anual)	74,55 €	50,92 €	0,00 €	N.D.
	SUPL. BIPLAZA (Oct. – Dic.)	35,00 €	50,92 €	0,00 €	N.D.

N.D.: No Disponible esta opción.

**LA VALIDEZ MÁXIMA DE
TODAS LAS AFILIACIONES
FINALIZA EL DÍA
31-DICIEMBRE-2017**

La **ampliación** de un Título Habilitante a **Licencia Federativa**, así como la tramitación de un **Suplemento Biplaza** en fecha posterior a la tramitación de la licencia o del título habilitante conlleva un suplemento adicional de **5,00 euros** por gastos de gestión.

(*1) El **Título Habilitante** no es válido para la participación en competiciones oficiales.

(*2) La **Licencia** habilita para la participación en cualquier competición oficial (ya sea andaluza o nacional).

(*3) La cuota federativa correspondiente a la Licencia Deportiva depende del importe que establezca la RFAE, a la cual habrá que añadir 2,00 € en concepto de gastos de gestión y tramitación federativa.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 / 41092 SEVILLA (España)

Tlf.: 954.325.438 / gestion@feada.org / www.feada.org

ANEXO - 3

HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS FEDERATIVOS - AÑO 2017

Remitir por cualquiera de estas vías:

Correo Postal: FEADA – Estadio de la Cartuja, Puerta F – Despacho 13 – 41092 Sevilla

Correo Electrónico: gestion@feada.org

DATOS DEL CLUB SOLICITANTE

NOMBRE DEL CLUB:			
TELEFONO/S:		EMAIL:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE			
D.N.I. del REPRESENTANTE			

PRODUCTOS QUE SOLICITA

PRODUCTO	OBSERVACIONES	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
LIBRO REGISTRO de VUELOS (*1) (ADL, PRC, PRP y PRM)			5,00 €	€
DUPLICADO de AFILIACIONES (*2)			5,00 €	€
ACREDITACIONES TÉCNICAS Deportistas y Jueces (*3)			10,00 €	€
ACREDITACIONES TÉCNICAS Técnicos (*3)			50,00 €	€
CERTIFICADO ORIGINAL con licencia FEADA (*4)			10,00 €	€
CERTIFICADO ORIGINAL sin licencia FEADA (*4)			25,00 €	€
TARJETAS IDENTIFICATIVAS (*5)			Según Presupuesto	€
INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES FEDERATIVAS (*6)			Según acuerdo de Com. Técnica	€
OTROS				€

**FIRMA DEL PRESIDENTE
O PERSONA AUTORIZADA**

SELLO DEL CLUB

A INGRESAR:

Banco Sabadell

ES84 0081 7420 7300 0128 3430

Adjuntar Justificante Bancario

Fecha: _____ - _____ - 2017

NOTAS:

(*1) En las observaciones deberá reflejarse la especialidad deportiva del libro que se solicita.

(*2) En las observaciones deberá reflejarse el número de afiliación cuyo duplicado se solicita.

(*3) En las observaciones deberá reflejarse la acreditación técnica y especialidad deportiva que se abona, debiendo adjuntarse la solicitud de la acreditación técnica correspondiente.

(*4) En las observaciones deberá reflejarse el contenido del certificado que se solicita.

(*5) Deberá acompañarse la orden de trabajo de impresión de tarjetas identificativas debidamente cumplimentada.

(*6) En las observaciones se reflejará la actividad en la que se inscribe, debiendo acompañarse las solicitudes de inscripción en la actividad correspondiente.